

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.375/16

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de enero de 2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	26.229,55
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	38.450,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	10.500,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales .....	15.320,45
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL:</b> .....	<b>90.500,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos .....	21.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	3.850,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	10.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	35.750,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales .....	6.400,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI Enajenación de inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	13.500,00
<b>TOTAL:</b> .....	<b>90.500,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vega de Santa María, a 23 de mayo de 2016

El Alcalde-Presidente, *Modesto Jiménez Arribas*.

